



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
18 JUL 2023

SESIÓN: EXTRAORDINARIA.
NO. 08.
LIBRO: I AÑO: 2023.
ADMINISTRACION 2021-2024.

Monica Venegas Mendez
2893-LXII
C. No. Sebastian L. Nava C.
D. Prof. Nava S. L. Nava C.
D. Prof. Nava S. L. Nava C.

---ACTA NÚMERO 008/2022 OCTAVA, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.---
---SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, JALISCO; ADMINISTRACION PUBLICA 2021-2024; DEL DÍA LUNES 17 DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.---

---En el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, siendo las 10: 05 diez horas con cinco minutos, del día miércoles 17 (diecisiete) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en los artículos 01, 02, 03, 29 fracción II, 30, 31, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 61, 63 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco reunidos los miembros de la Honorable Asamblea previamente convocada en Sala de Cabildo como Recinto Oficial, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, México; con domicilio particular en la finca marcada con el numero 01 uno del Portal Hidalgo.---

---Prèsiendo la Honorable Asamblea, el Presidente Municipal C. PROFESOR JOSÉ CRUZ ARIAS REYES quien da la bienvenida al Cuerpo Edilicio así como a los ciudadanos que nos sintonizan a través de la redes sociales en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional. Ahora bien, presente el Ayuntamiento en su totalidad, se dispone a celebrar la presente Sesión de Cabildo en carácter de Extraordinaria bajo el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal.-----
- II.- Lectura y aprobación del orden del día -----
- III.- Presentación y en su caso aprobación de la iniciativa de decreto número 29229/1KIII/23, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----
- IV).- Presentación y en su caso aprobación de la iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37, 59, 63 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----
- V).- Clausura de la Sesión.-----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

---D.- PRIMER PUNTO.- Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal. En uso de la voz el Licenciado JUAN HORACIO LEON GONZALEZ en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, tiene a bien realizar el tomado de lista de asistencia, hecho lo anterior se asienta que se encuentran la totalidad de los ediles presentes, C.C. JOSE CRUZ ARIAS REYES; en su calidad de Presidente Municipal; RUBI DEL ROSARIO BEJARANO MURGUIA en su carácter de sindico;



Handwritten signatures and initials on the right margin.

08353

J. David Navarro Salas Luis Llave G. Noe Sebastian Munguia Maria Venegas Mendez

GEORGINA VIZCAINO GALINDO, NOE SEBASTIAN MUNGUIA, LUIS LORENZO NAVA GARCIA, MARIA ROSARIO DEL CARMEN VENEGAS MENDEZ, JESUS ISRAEL NAVA SOLANO, VICTOR JOSE SOLANO ROMERO, MARICELA REYES BENICIO, CESAR ARTURO ROMERO LUNA, y la regidora MA GUADALUPE DIAZ BLANCO. Por lo que se declara que hay Quórum Legal para sesionar conforme el Artículo 32 treinta y dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---II).- **SEGUNDO PUNTO. - Lectura del orden del día.** Acto continuo en uso de la voz el Licenciado JUAN HORACIO LEON GONZALEZ en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, procede a dar lectura del orden del día, posterior a su término se solicita a la totalidad de los ediles presentes se lleve a cabo la votación que corresponde, **QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA HACERLO DEL CONOCIMIENTO LEVANTANDO SU MANO COMO VOTO ECONÓMICO Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN, TENIÉNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

---III).- **TERCER PUNTO.-**Presentación y en su caso aprobación de la iniciativa de decreto número 29229/LKIII/23, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. El ciudadano profesor José Cruz Arias Reyes en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, Maestro José Tomás Figueroa Padilla, notificó un oficio relativos a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

---1. CPL-724-LXLLL-23 a través del cual se notificó que por Decreto 29229/LKIII/23 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:---

---NÚMERO 29229/LKIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:---
---SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.---

---ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: -----

---Artículo 57.- [...]-----



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

J. Landi Nueva Silva
 L.U.S. Luave G.
 M. S. de S. Flores
 M. V. Venegas
 M. M. Mondic

-----[...]

---Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate, el cual será distribuido de la siguiente forma:-----

---I.- El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:-----

-----a).- Setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;-----

-----b).- Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y-----

-----c).- Cinco por ciento al instituto de Justicia Alternativa.-----

---II.- El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.-----

---La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, así como de los jurados, se regirá " por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.-----

---La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, función-ando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.-----

---El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta. Constitución y las leyes aplicables.-----

-----**TRANSITORIOS.**-----

---PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".-----

---SEGUNDO.- Los efectos de lo dispuesto en este Decreto serán aplicados a partir de la proyección, programación y presupuestación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.-----

---**DESAHOGADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA EL SECRETARIO GENERAL SOLICITO AQUELLOS REGIDORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LO EXPRESEN LEVANTANDO LA MANO COMO VOTO ECONÓMICO Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN. SE REGISTRA LA**



[Handwritten signatures and initials]

VOTACIÓN CON UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR, 1 UNO EN CONTRA, 0 CERO ABSTENCIÓN QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

NOMBRE DE LOS EDILES	CARGO	VOTO
Prof. José Cruz Arias Reyes	Presidente	A favor
C. Rubí del Rosario Bejarano Murguía	Síndico	A favor
C. Georgina Vizcaíno Galindo	Regidora	A favor
C. Noé Sebastián Munguía	Regidor	A favor
C. Luis Lorenzo Nava García	Regidor	A favor
C. María Rosario del Carmen Venegas Méndez	Regidora	A favor
C. Jesús Israel Nava Solano	Regidor	A favor
Lic. César Romero Luna	Regidor	A favor
Mtra. Ma. Guadalupe Díaz Blanco	Regidora	A favor
Lic. Víctor José Solano Romero	Regidor	A favor
Lic. Maricela Reyes Benicio.	Regidora	En contra
TOTAL DE VOTOS	11	11

--VI)-- CUARTO PUNTO.-- Presentación y en su caso aprobación de la iniciativa de Ley que reforma los artículos 21, 37, 59, 63 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para su desahogo el Presidente Municipal Profesor José Cruz Arias Reyes informa a la totalidad de los ediles presentes que de igual manera el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, Maestro José Tomás Figueroa Padilla, notifica a este Ayuntamiento la presente iniciativa de ley para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:--

---INICIATIVA DE LEY. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21, 37, 59, 63 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE JALISCO.-----

--- Artículo único. Se reforman los artículos 21, 37, 59, 63 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como siguen:-----

---Artículo 21 "[...]"-----

-----I A III, [...].-----

---IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero electoral del instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; -----



[Handwritten signatures and initials]

J. Grand Nava S. Luis Nava G. Noé Sebastián Munguía María Venegas Méndez

[Handwritten signatures and initials]

J. Luis Nuñez Solano
 LOS LAMARU G. Nor. Sebastián Mangon
 María Vargas Mondéiz

-----V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios y.-----

-----VI. [...]-----

---Artículo 37 “[...]”-----

-----I A III, [...]-----

---IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente oneroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios;-----

---V. y VI. [...]-----

---Artículo 59 “[...]”-----

-----I A III, [...]-----

---IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito de violencia política contra las mujeres por razón de género o por aquel que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio u otro que [lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios;-----

--- V a VII. [...]-----

---Artículo 63 “[...]”-----

-----[...]-----

-----[...]-----

-----[...]-----

---Es impedimento para ser Juez de primera instancia, menor o de paz tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios.-----

---Artículo 74 “[...]”-----

-----I y II. [...]-----

---III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio, así como, no ser deudor

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



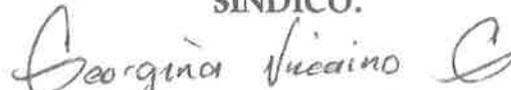
[Handwritten signatures and initials at the bottom]

---SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA COMPUESTA POR 08 OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, FUE APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO, MÉXICO, LA CUAL FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----DAMOS FE-----


C. PROF. JOSE CRUZ ARIAS REYES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. RUBI DEL ROSARIO BEJARANO MURGUIA.
SINDICO.


C. GEORGINA VIZCAINO GALINDO.
REGIDORA.


C. NOÉ SEBASTIAN MUNGUÍA.
REGIDOR.


C. LUIS LORENZO NAVA GARCIA.
REGIDOR.


C. MARIA ROSARIO DEL CARMEN VENEGAS.
REGIDORA.


C. JESÚS ISRAEL NAVA SOLANO.
REGIDOR.


C. MARICELA REYES BENICIO.
REGIDORA.



